EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Jazmín María Molinas**
Responsable de UOC

Fecha : 27 de enero del 2.017

Ref. : **Contratación Directa N° 02/2.017 para la Construcción de Sanitarios 2,55 X 4,00 en Escuela Básica Nº 1322 Madre del Salvador y Escuela Básica N° 3479 Santa Catalina de Siena - ID Nº 320.398.**

Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 20 de enero del 2.016, a las 09:00 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes propuestas técnicas y económicas: **CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA,** con una oferta económica de **Lote I Gs 49.200.000.-** (Guaraníes cuarenta y dos millones) y **Lote II Gs 49.204.305.-** (Guaraníes cuarenta y nueve millones, doscientos cuatro mil, trescientos cinco); **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** con una oferta económica de **Lote I Gs 46.153.850.-** (Guaraníes cuarenta y seis millones, ciento cincuenta y tres mil, ochocientos cincuenta) y **Lote II Gs 46.153.850.-** (Guaraníes cuarenta y seis millones, ciento cincuenta y tres mil, ochocientos cincuenta); **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Lote I Gs 42.940.820.-** (Guaraníes cuarenta y dos millones, novecientos cuarenta mil, ochocientos veinte) y **Lote II Gs 40.999.935.-** (Guaraníes cuarenta millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos treinta y cinco) y **FANN S.A. CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Lote I Gs 39.202.581.-** (Guaraníes treinta y nueve millones, doscientos dos mil, quinientos ochenta y uno) y **Lote II Gs 39.205.589.-** (Guaraníes treinta y nueve millones, doscientos cinco mil, quinientos ochenta y nueve), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.-

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

2. **Solicitudes y Aclaraciones**

FANN S.A. CONSTRUCCIONES: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 25 de enero del 2.017, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en fecha 26 de enero del corriente vía mesa de entrada.-

3. **Requisitos Básicos y su Cumplimiento**

DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	OFERENTES (Documentos presentados)							
	CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA		CONSTRUCTORA INTEGRAL		RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES		FANN S.A. CONSTRUCCIONES	
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple			No Cumple		No Cumple	Cumple	
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica		No aplica		No aplica		Cumple	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica		No aplica		No aplica		Cumple	

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que los Oferentes **CONSTRUCTORA INTEGRAL** y **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, NO CUMPLEN** con los requisitos de carácter sustancial, debido a la alteración del formulario de oferta estándar, dicha alteración se observa en la columna de cantidad del ítem 1 de la planilla correspondiente al Lote II, debiendo ser 16,60 y no 16,10 como se halla registrada en las respectivas planillas, siendo esta última la cantidad que corresponde al ítem 1 de la planilla del Lote I. Por lo descripto, se pasa a descalificar las propuestas de los Oferentes **CONSTRUCTORA INTEGRAL** y **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES,** por lo que no resultan comparables técnica y económicamente.

Los demás oferentes **CUMPLEN** con la documentación sustancial, por lo que son comparables técnica y económicamente.

Que, si bien al quedar descalificada dos de las propuestas y no ser comparables técnica y económicamente y debiendo, en la modalidad de Contratación Directa, contarse con tres ofertas técnicas y económicas comparables para efectuar la evaluación y adjudicación del contrato; esta UOC sostiene que las construcciones referidas han venido sufriendo retrasos desde el año pasado por factores como modificaciones de la microplanificación, la respuesta tardía del MEC con respecto a la aprobación de los proyectos y la realización del proceso en sí y que cancelar o declarar desierto por no contar con el minino de ofertas establecido prolongaría aún más la ejecución de las mismas, a sabiendas que las instituciones esperan contar con ellas para el inicio de las actividades escolares del presente año lectivo.-

Que, el Art. 34 de la ley 2051 de Contrataciones Públicas, reza en lo pertinente: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferta susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o* ***los fines que se persigan con la contratación****, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Por lo mencionado en los párrafos que preceden, a continuación se procede a la evaluación de las demás ofertas, bajo los términos del Art. Invocado.-

4. **Correcciones Aritméticas**

No se realizan correcciones aritméticas.

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

5. **Agrupación de las ofertas**

Oferta Económica en orden de menor a mayor según los montos de ofertas:

LOTES	FANN S.A. CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA
LOTE I	39.202.581.-	49.200.000.-
LOTE II	39.205.589.-	49.204.305.-

En tal sentido, se ha realizado el análisis de los precios de las planillas presentadas por el oferente **FANN S.A. CONSTRUCCIONES** y se observa que algunos de los ítems se hallan fuera del rango de variación de precios conforme a lo establecido en la Resolución 1173/16 Art. 1º, quedando por debajo del 30% del costo estimado por la convocante para cada ítem, no obstante, se observa que los precios totales de las obras se hallas dentro de los parámetros normales para la construcción de la misma. Consecuentemente y por las razones expuestas, esta UOC sostiene que el oferente cuenta con la capacidad y las condiciones para la licitación.-

6. **Análisis Comparativo de documentos formales.**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	OFERENTES (Documentos presentados)			
	FANN S.A. CONSTRUCCIONES		CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA	
Formulario de Datos del Oferente.	Cumple		Cumple	
Copia simple de Cédula de Identidad del Oferente.	Cumple		Cumple	
Copia simple de Cédula Tributaria (RUC).	Cumple		Cumple	
Copia simple de Última Declaración de IVA.	Cumple		Cumple	
Copia simple de Pago de Patente Municipal.	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de estar involucrado en prácticas de violación de derechos de Menores.	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de que el oferente dará cumplimiento a las Especificaciones Técnicas previstas en estas bases concursales en caso de resultar adjudicado.	Cumple		Cumple	
Nómina de personal a emplear en la obra, en carácter de declaración jurada, con la indicación de estos datos: nombres, cedulas de identidad, domicilios, y cargos designados para la obra.	Cumple		Cumple	
Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.	Cumple		Cumple	
Listado de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) si lo tuviere, o en su defecto, manifestar por escrito su compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado.	Cumple		Cumple	
Cinco contratos de obras en general dentro de los años comprendidos entre 2011 al 2015, con su debida facturación y recepción final.	Cumple		Cumple	
Cinco contratos de obras de Construcción de Sanitarios para Instituciones Educativas.	Cumple			No Cumple
Constancias originales de cumplimiento de los contratos solicitados, emitida por la Contratante.	Cumple			No Cumple

7. **Recomendación de adjudicación**

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Azmin María Molinas
Responsable U.O.C.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **FANN S.A. CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Lote I Gs 39.202.581.-** (Guaraníes treinta y nueve millones, doscientos dos mil, quinientos ochenta y uno) y **Lote II Gs 39.205.589.-** (Guaraníes treinta y nueve millones, doscientos cinco mil, quinientos ochenta y nueve).-

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

LAZMIN MARIA MOLINAS
Responsable de UOC